

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
Nº pp 00198807 NE 27

NÚMERO: 395
AÑO: MMXII
MES: XII
ISSN Nº 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 27 DE DICIEMBRE DE 2012 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

ACUERDOS SOBRE EJIDOS Y TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
ACUERDOS SOBRE EJIDOS Y TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	04 al 07	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 395

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

N° 103-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **HECTOR JOSE ROJAS SALAZAR y CAROLINA DEL VALLE GUERRA RODRIGUEZ**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 12.919.642 y N° V-16.037.149, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **CIENTOCINCUENTA Y UN METROS CUADRADO (151,00 MTS²)**, Ubicado en el Parcelamiento Lomas de la Caranta, parcela N° 63, Sector "D" de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 07,32 Mts, con vereda N° 02.
SUR: En 07,32 Mts, con la parcela N° 65.
ESTE: En 20,66 Mts, con la parcela N° 64.
OESTE: En 20,61 Mts, con la parcela N° 51.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 13-11-2012, Acta N° 34, de fecha: 20-11-2012, Acta N° 35 y de fecha: 04-12-2012 Acta N° 36, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **HECTOR JOSE ROJAS SALAZAR y CAROLINA DEL VALLE GUERRA RODRIGUEZ**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 12.919.642 y N° V-16.037.149, la cantidad de: **CIENTOCINCUENTA Y UN METROS CUADRADO (151,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.- AÑOS: 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Maglovia Reyes de Brito
Secretario del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

N° 104-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que los Ciudadanos: **RENNY RAMON RIVERA GUERRA y ARGELIA YAMILETH MALAVER DE RIVERA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 9.427.540 y N° V-14.542.714, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADO CON NOVENTA CENTIMETROS (117,90 MTS²)**, Ubicado en el Parcelamiento Jovito López, parcela N° 128, caserío Guerra, Jurisdicción del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 06,00 Mts, con calle N° 03.
SUR: En 06,00 Mts, con las parcelas N° 102 y 101.
ESTE: En 19,52 Mts, con la parcela N° 127.
OESTE: En 19,78 Mts, con la parcela N° 129.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-11-2012, Acta N° 34**, de fecha: **20-11-2012, Acta N° 35** y de fecha: **04-12-2012 Acta N° 36**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los Ciudadanos: **RENNY RAMON RIVERA GUERRA y ARGELIA YAMILETH MALAVER DE RIVERA**, titulares de las cédulas de identidad N° V- 9.427.540 y N° V-14.542.714, la cantidad de: **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADO CON NOVENTA CENTIMETROS (117,90 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.- AÑOS: 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Maglovia Reyes de Brito
Secretario del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

FE DE ERRATA

La presente tiene como finalidad corregir error material involuntario cometido en la publicación de la Gaceta Municipal N° 331 de fecha 27 de Julio de 2011; Edición Extraordinaria, la cual hace referencia al acuerdo sobre ejidos N° 30 del Concejo Municipal Maneiro de la Ciudadana PETRA AGUILINA ROSILLO RAMIREZ, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 5.862.974 de fecha 16 de Junio de 2011. Con la publicación de la misma se transcribió erróneamente la ubicación del inmueble situándolo en el sector la guamachera de la población Los Robles, siendo lo correcto sector oriental de la ciudad de Pampatar y los linderos y medidas Norte: en 10,00 Mts, con calle en proyecto que es su frente; Sur: en 10,00 Mts, con terrenos de la sucesión Jiménez Rosas, que su frente; Este: en 41,00 Mts, con terrenos de Modesta Mago; Oeste: en 41,00 Mts, con terreno de Eleazar Ferrer, siendo lo correcto Norte: en 18,00 Mts, con terreno y casa de Alex Machado; Sur: en 18,00 Mts, con terrenos que son ó fueron Municipales ; Este: en 09,00 Mts, con vía Publica; Oeste: en 09,00 Mts, con terreno y casa de Amarilis García. Es por ello que se ordena la reimpresión del mismo a objeto de subsanar el error cometido. Todo esto en concordancia con lo establecido en la **Ley orgánica de procedimientos administrativos, Título IV, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, De la Revisión de Oficio, el cual cita textualmente: Artículo 84. “La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos.”**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO

N° 30-2011

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **PETRA AQUILINA ROSILLO RAMIREZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **5.862.974**, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento de Terreno con Opción a Compra de: **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, (162,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 18,00 Mts, con terreno y casa de Alex Machado.
SUR: En 18,00 Mts, con terrenos que son ó fueron Municipales.
ESTE: En 09,00 Mts, con vía Publica.
OESTE: En 09,00 Mts, con terreno y casa de Amarilis García.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones Ordinaria de fecha: 27-01-2009 Acta N° 04, de fecha: 31-08-2010 Acta N° 24 y de fecha: 14/06/2011 Acta N° 20, respectivamente aprobó ceder en calidad de arrendamiento el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia Arrendar a la Ciudadana: **PETRA AQUILINA ROSILLO RAMIREZ**, titular de la cedula de identidad N° V- **5.862.974** la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, (162,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.- AÑOS: 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal Freddy Rojas.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Maglovía Reyes.
Secretaria del Concejo Municipal